

Número 3489

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 11/92, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don José Antonio Esteve Moreno y Josefa Franco García, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante a diecisiete de junio de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Salvador Martínez Guardiola y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra José Antonio Esteve Moreno y Josefa Franco García, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 3.361.813 pesetas de principal, y 1.100.000 pesetas más, calculadas para costas.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados José Antonio Esteve Moreno y Josefa Franco García, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 3.361.813 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en es-

te procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3493

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente y en virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo tramitados con el número 630/91, seguidos por y contra quienes luego se dirán y para que sirva de notificación personal al ejecutado don Pascual López Candela, Isidora del Olmo Roja, Francisco López del Olmo, José López del Olmo y Adelaida Martínez Soriano, de la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Alicante a dos de octubre de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por la Magistrada Juez, doña Anadelia Muñoz Jiménez, de Primera Instancia número Seis de esta capital los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, dirigido por el Letrado don Nicolás Muñoz Cubillo y representado por el Procurador don Jorge Manzanaro Salines, contra Pascual López Candela, Isidora del Olmo Roja, Francisco López del Olmo, José López del Olmo y Adelaida Mar-

tine Soriano, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.347.336 pesetas de principal, y 550.000 pesetas más, calculadas para costas.

**Fallo**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Pascual López Candela, Isidora del Olmo Roja, Francisco López del Olmo, José López del Olmo y Adelaida Martínez Soriano, y con su producto entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 1.347.336 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose al deudor expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley, si dentro de tercero día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Sigue firma rubricada.

Dado en Alicante a quince de abril de mil novecientos noventa y dos.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 3484

**PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

**EDICTO**

Don Fernando Fernández-Espinar López, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de los de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 507/91, de procedimiento del artículo 131 L.H., a instancia de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Eulogio Pardo Soto y doña Josefa Valero Soto, sobre efectividad de préstamo hipotecario,